

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Diciembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1624
EXPED. RAD. N° 2018-0272

En atención a la solicitud de medida previa, signada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra del señor **JOSE LIBARDO BERNAL CUBIDES**, donde se ha solicitado el embargo y secuestro de los bienes de la parte demandada, para lo cual se llena con la requisitoria estipulada en el Art. 599 de la Ley 1564 de 2012.

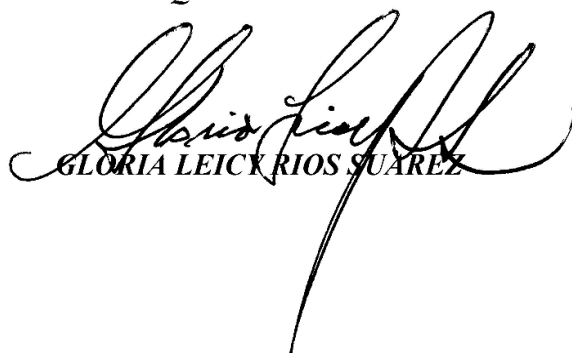
En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y secuestro previo de los dineros que el demandado, señor **JOSE LIBARDO BERNAL CUBIDES** identificado con CC N° 17.315.421, posee en Cuentas Corrientes, de Ahorros **[Excepto que se trate de cuenta Nominal o Pensional]**, CDT, CDAT o cualquier otro título bancario y/o financiero, en las siguientes entidades: **BANCO SERFINANZA SA, BANCO MUNDO MUJER, BANCAMIA, BANCO W S.A.** En consecuencia, envíese oficio electrónico a las entidades bancarias, a fin de que procedan de conformidad, y coloquen los dineros a disposición de este Estrado Judicial a través de la Cuenta Corriente N° 768342041005 del Banco Agrario de Colombia de Tuluá. [Art. 593, nral. 10 del C.G.P.]. Se limita el presente embargo hasta la suma de **\$100'000.000.00.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 089
Fecha: DICIEMBRE 3 DE 2021
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

